



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
11 ABR 2005	
SEC: 5	HORA: 1804

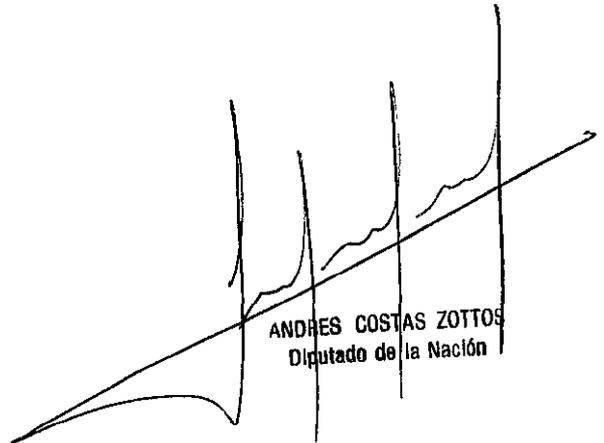
# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTICULO 1°** — Modifcase el artículo 24 de la Ley 23.966, título VI de impuesto sobre los bienes personales (texto ordenado en 1997 y sus modificaciones), que quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTICULO 24** — No estarán alcanzados por el impuesto los sujetos indicados en el inciso a) del artículo 17 cuyos bienes, valuados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23, resulten iguales o inferiores a CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 181.480)"

**ARTICULO 2°** — De Forma.



ANDRES COSTAS ZOTTOS  
Diputado de la Nación